



RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº262-2018

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día martes once de septiembre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información *No.MARN-2018-0367*, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; "1- Copia simple de notificación MARN-DCM-0455-14 relacionado a daños al río Ostua en Metapán Santa Ana. 2- Copia certificada y resolución de expediente sobre caso de denuncia por extracción y desvió de río Ostua en Metapán, Santa Ana con el número de

expediente 1182-2018. Remito mi solicitud amparada en los artículos 7, 50 y 66 de la Ley de Acceso a la

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Atención Ciudadana/Centro de Denuncias Ambientales de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta y esta oficina resuelve: enviarla al solicitante vía correo electrónico.

Requerimiento N°1:

Información Pública (LAIP)".

Copia simple de notificación MARN-DCM-0455-14 relacionado a daños al río Ostúa en Metapán Santa Ana. (1 Pág.)

Requerimiento N°2:

"Se brindo copia simple de notificación MARN-DCM-0455-14 relacionada al río Ostúa de igual forma se informa que lo requerido se brindo por medio del requerimiento MARN-2018-0329 en fecha 21 de agosto del presente año y se respalda de la resolución OIR-109-2018, lo anterior para corroborar al usuario que dicha información ya fue brindada".

Lic.Marina Sandoval Oficial de Información, MARN